

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO	27
FECHA	11 JUL. 2017
ROL S.I.I	1075-10

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **3172/16** de fecha **30.11.2016**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **1289** de fecha **28.10.2016**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Ampliación menor a 100 m2 y Modificación sin alterar estructura** (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Maestra Lidia Torres** N° **224** Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- **Urbano** sector --- (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **Pierde** los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Jessica Andrea Sanchez Meredith			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
David Alejandro Alfaro Romero			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
David Alejandro Alfaro Romero			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	C-2	18,55	m2	\$	236.189	\$	4.381.306
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	1.120.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 55.013
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)					50%	+	\$ 27.507
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%		\$ 82.520
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					(-)		\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					G.I.M. 28.481.329	FECHA (-)	\$ 7.884
TOTAL A PAGAR							\$ 74.636
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.416.450			FECHA		11/07/17
CONVENIO DE PAGO	Nº				FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 263 de fecha 29.10.1942 y Certificado de Recepción Final N° S/N° de fecha 12.05.1943, por una superficie de 209,74 m2. Adicionalmente cuenta con Permiso de Obra Menor N° 03 de fecha 01.01.2008 y Recepción Final N° 72 de fecha 02.06.2008.
- 2.- El presente permiso autoriza la ampliación en 18,55 m2 del destino Equipamiento de Educación - Jardín Infantil y Sala Cuna, de escala Básica y modificaciones interiores sin alterar estructura, de acuerdo a planimetría Láminas L01, L02, L03 y L04, totalizando una superficie de 228,29 m2., en un predio de 344,40 m2. Cuenta con contrato de arrendamiento de estacionamientos en Av. Perú N° 762, inmueble de propiedad del Sr. Ricardo Elías Zerené Jadue, rut
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. David Alfaro Romero por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

PAGADO

MEI/mei_10.07.2017

fol: 1246256



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE